

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 022-2012-CU.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 06593) recibida el 23 de agosto del 2011 mediante la cual el profesor auxiliar a tiempo completo Lic. EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, para la elaboración y desarrollo de su Tesis de Maestría en Matemática Pura en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el período de un (01) año, a partir del 27 de setiembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° Inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, el Art. 296° Inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao, fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga por un máximo de dos (02) años a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios, para participar en cursos, maestrías o doctorados, prorrogables por un año adicional para estudios de maestrías y dos años adicionales para estudios de doctorado; señalando el Art. 5° de la acotada norma que las licencias por capacitación mayores de seis (06) meses son autorizadas por Consejo Universitario, como es el presente caso; asimismo, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, con Oficio N° 413-2011-D-FCNM, recibido el 05 de octubre del 2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 062-2011-D-FCNM de fecha 27 de setiembre del 2011, por la que se aprueba otorgar la licencia solicitada por el peticionario por el período comprendido del 27 de setiembre del 2011 hasta el 26 de setiembre del 2012, contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Matemática, mediante Oficio N° 065-2011-J-DAM-FCNM del 26 de agosto del 2011;

Estando a lo glosado; al Informe N° 787-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 11 de octubre del 2011, al Informe N° 1449-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de diciembre del 2011, al Oficio N° 571-2011-D-FCNM recibido el 26 de diciembre del 2011, al Informe N° 018-2012-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 25 de enero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de febrero del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, en vía de regularización, **Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada** al profesor Lic. **EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para la elaboración y desarrollo de su Tesis de Maestría en Matemática Pura, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el período de un (01) año, a partir del 27 de setiembre del 2011 hasta el 26 de setiembre del 2012.
- 2º DISPONER**, que el mencionado profesor tiene la obligación de emitir los informes trimestrales correspondientes, al Vicerrector de Investigación, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, y a la Oficina de Personal a fin de merituar su progreso académico, y adjuntar copia autenticada del diploma obtenido dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización de esta licencia.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Escuela de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Escuela Profesional; Dirección de Escuela de Matemática, Dpto. Acadm. de Matemática; OGA; OAL; OPLA; OCI; OAGRA; OPER; UE; cc. UR y BS; ADUNAC; e interesado.